**SOCIEDAD COOPERATIVA (COOP)**

La sociedad cooperativa es la unión voluntaria de personas que se asocian sobre la base del esfuerzo propio y la ayuda mutua, para organizar una empresa económica y social sin fines de lucro, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas.

La constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas deben observar los siguientes principios:

1. Adhesión y retiro voluntario de socios;
2. Gobierno democrático y de autogestión en igualdad de derechos y obligaciones de los socios;
3. Limitación de interés al capital aportado por los socios, si se reconoce alguno;
4. Distribución no lucrativa del excedente, y en proporción directa a la utilización de los servicios, o de acuerdo con la participación de los socios en los trabajos emprendidos en común;
5. Neutralidad en materia política partidaria y movimentista, religión, raza y nacionalidad;
6. Fomento de la educación cooperativa; y
7. Participación en la integración cooperativa.

**Características:**

1. Número de socios variable e ilimitado, pero no inferior a 20;
2. Plazo de duración indefinido;
3. Capital variable e ilimitado;
4. Reconocimiento de un voto por cada socio, independientemente de su capital;
5. Irrepartibilidad de las reservas sociales.

**Pasos a seguir para su Creación:**

1. **Asamblea de Constitución**En la cual se considerará el proyecto de Estatuto Social y la modalidad de suscripción e integración de certificados de aportación y la elección de miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.  
   El Estatuto Social deberá contener:
   1. Denominación social y el domicilio real;
   2. Objeto social;
   3. Condiciones para la admisión, suspensión, exclusión, expulsión y retiro de socios;
   4. Deberes y derechos de los socios;
   5. Forma de constitución de capital y valor de los certificados de aportación;
   6. Organización y funciones de la Asamblea, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia;
   7. Normas para distribución del excedente o enjugamiento de pérdidas, creación de fondos de reserva y reintegro de capital a quienes dejan de ser socios;
   8. Disposiciones sobre integración cooperativa; y
   9. Procedimiento para la reforma de estatuto, fusión, disolución y liquidación.
2. **Inscripción en el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)**La solicitud de reconocimiento de la personería jurídica se presentará acompañada de los siguientes documentos:
   1. El ejemplar original del acta de la asamblea de constitución y dos copias;
   2. Tres ejemplares del estatuto social firmados por el presidente y secretario del Consejo de Administración;
   3. Dos ejemplares de la nómina de socios fundadores, con los siguientes datos: nombre y apellido, nacionalidad, estado civil, profesión, edad, domicilio real, monto del capital suscripto y del integrado, número de cédula de identidad y firma de cada uno;
   4. La boleta original del certificado de depósito en el BCP equivalente al 5% del capital suscripto en dinero; y
   5. Dos copias de las actas de sesiones del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, donde conste la distribución de cargos.
3. **Inscripción en la Dirección de Apoyo del Ministerio de Hacienda (RUC)  
   Llenar los formularios:**- 401 Solicitud de Inscripción de Personas Jurídicas, firmado por un Contador matriculado (con RUC) y el Representante Legal.  
   - 416 Formulario Anexo para Ubicación de Domicilio  
   **Presentar Fotocopias de:**
   1. Estatutos Sociales aprobados por el Poder Ejecutivo (Autenticada por Escribano)
   2. Inscripción en el Instituto Nacional de Cooperativismo
   3. Cédula de Identidad de los miembros del Consejo de Administración.
   4. Boleta de pago de Impuesto Inmobiliario o Contrato de Alquiler del domicilio legal
4. **Rúbrica de Libros Contables**